



Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Barranca, 26 Agosto del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0231-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El expediente ROF. 2593-09 presentado por la Sra. LUZ ISABEL PITMAN RAMIREZ en representación de la I.E.P.M. N° 21011 “VIRGEN DE LOURDES”, quien solicita la Anulación de la Notificación Preventiva N° 015906 y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que al Administrado le Impusieron la Notificación Preventiva N° 015906 con fecha 11-05-09 por Construir Sin Licencia de Obra y por Ocupación de Áreas de Uso Público con fines privados y/o sin autorización municipal, infracción que ya regularizó con el Expediente ROF. 828-09 solicitando Autorización para apertura de puerta y pago el derecho mediante Recibo Único de Caja N° 100554 de fecha 06 de Julio del 2009 y asimismo ha demolido la escalera que ocupaba una parte de la vía pública del predio ubicado en la Av. Grau N° 447, de esta ciudad de Barranca;

Que la Ley del de Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art. 74,3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

Artículo 1° Declarar **PROCEDENTE** la ANULACIÓN de la Notificación Preventiva N° 015906 impuesta el 11-05-09, a petición presentada por la Sra. LUZ ISABEL PITMAN RAMIREZ en representación de la I.E.P.M. N° 21011 “VIRGEN DE LOURDES”, según los fundamentos de hechos y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Interesado -Av. Grau N° 447 - Barranca

Expediente

Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
C.P. 64688

